República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL)

Bogotá D. C.,	
J	®6 JUL 2020

Expediente No. 2020-0305

Cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago de mínima cuantía a favor de ANA JOSEFA HERRERA GUTIÉRREZ y en contra de JAVIER POVEDA GARZÓN y BIAGNERY DÍAZ GUEVARA, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por la suma de \$3.000.000 por concepto de capital contenido en la letra de cambio, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 06 de agosto de 2018 hasta que se verifique su pago.
- 2.- Por la suma de **\$45.600** por concepto de intereses de plazo liquidados sobre el capital anterior.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación o diez (10) para ejercer su defensa.

Se reconoce personería a la Dra. GRACE MARGARITA MALAGÓN RODRÍGUEZ, como apoderada de la parte ejecutante.

Notifiquese y cúmplase,

MARTHAINÉS MUNOZ RODRÍGUEZ

VEZ (2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

NO Hoy

18-03-2020

